



### **3. Monto y destino de la reinversión del beneficio o excedente neto**

En cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, el Decreto Reglamentario 2150 de 2017 y la Resolución 19 de 2018, la Fundación Colombina se permite informar:

Que por el año 2021 la Fundación Colombina presentó un excedente de \$283.960.589.

Que el Consejo Directivo aprobó por unanimidad que el excedente neto del año se utilizará para cubrir el déficit de años anteriores y la diferencia se usará para gastos de administración, sostenimiento y demás de los Hogares Infantiles Empresariales en el 2022.